



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Beneficios de las herramientas tecnológicas implementadas por el MIDAGRI para la planificación agraria.



Máximo A. Juárez Amaya

Director

Dirección de Estadística e Información Agraria

Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas

Septiembre, 2025

1. Planificación agraria y el uso de las herramientas tecnológicas



Herramientas tecnológicas	Agentes	Planes	Decisiones de Planeamiento
<p>Herramientas diseñadas para los agentes del sector agrario, tomadores de decisiones, del sector agrícola, a fin de hacer competitiva y rentable la producción, industrialización, comercialización y distribución de cultivos.</p>	<p>Productores agrarios Especialistas agropecuarios</p>	<p>Planes de unidades productivas</p>	<p>Siembra Riego Fertilización y/o abonamiento Manejo del cultivo Manejo de Plagas y Enfermedades Comercialización</p>
	<p>Agentes de instituciones</p>	<p>Planes nacionales Planes regionales Planes locales Planes de seguridad alimentaria Planes fitosanitarios Planes de implementación de infraestructura hidráulica, otros</p>	<p>Planes de riego Planes de manejo de plagas y enfermedades Planes de transformación e industrialización Planes de inversión agraria</p>

2. Ley que fortalece la Planificación de la Producción Agraria

6 NORMAS LEGALES Domingo 11 de octubre de 2020 / El Peruano

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria

DECRETO SUPREMO
N° 009-2020-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, dispone que el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias exclusivas, ejerce, entre otras, las funciones de conducir el Sistema Integrado de Estadística Agraria; diseñar, implementar y conducir el Sistema de Planificación Agraria, articulando los ámbitos nacional, regional y local;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1082, Decreto Legislativo que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria conformante del Sistema Estadístico Nacional, dispone que este Ministerio comunica al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, cualquier incumplimiento de entrega de información estadística agraria en que incurran las entidades y personas naturales y jurídicas, para efectos que dicho Organismo aplique las sanciones que correspondan, en atención a sus atribuciones y competencias;

Que, la Ley N° 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria, tiene por finalidad fortalecer la transferencia de la información estadística agraria, articulando el acceso a la misma por parte de todos los niveles de gobierno y de todos los actores del Sector Agrario, en concordancia con el Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA), para la planificación de la producción agraria en el país;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30987, señala que el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego elabora el Reglamento de la referida Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del Reglamento de la Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria

Apruébase el Reglamento de la Ley N° 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria, que consta de once (11) Capítulos, treinta y cuatro (34) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales, que forma parte del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

REGlamento de la Ley N° 30987, LEY QUE FORTALECE LA PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Alcance

El presente Reglamento establece las normas de procedimiento para la adecuada aplicación de la Ley N° 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria. Al respecto, se aborda la temática de la actividad estadística agraria y de las entidades oficiales responsables de su formulación e implementación en el marco del SIEA, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 21-2009-AG. También comprende las responsabilidades e intervenciones de las fuentes y los proveedores de datos requeridos en la producción de las estadísticas agrarias, previstos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1082, y de los usuarios de la información estadística para la planificación de la producción agraria.

La implementación de las disposiciones previstas en el presente Reglamento, recaen en las entidades involucradas que cumplen los roles siguientes:

a. Fuentes y proveedoras de datos: MINAGRI y sus Órganos Públicos Adscritos, Agrobanco, Junta de usuarios, productores agropecuarios, RENIEC, CONIDA.

b. Productores y difusores de información estadística agraria: MINAGRI, SERFOR, Oficinas de estadística agraria de los gobiernos regionales y gobiernos locales y Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

Artículo 2. Definiciones

2.1 A los efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

a. Accesibilidad: La facilidad y las condiciones bajo las cuales la información estadística puede ser obtenida. Se refiere a la disponibilidad de la información estadística al usuario.

Finalidad

Fortalecer la transferencia de la información estadística agraria, asegurando la calidad, accesibilidad y disponibilidad de las estadísticas agrarias actualizada para los diferentes actores del Sector Agrario..

Agentes

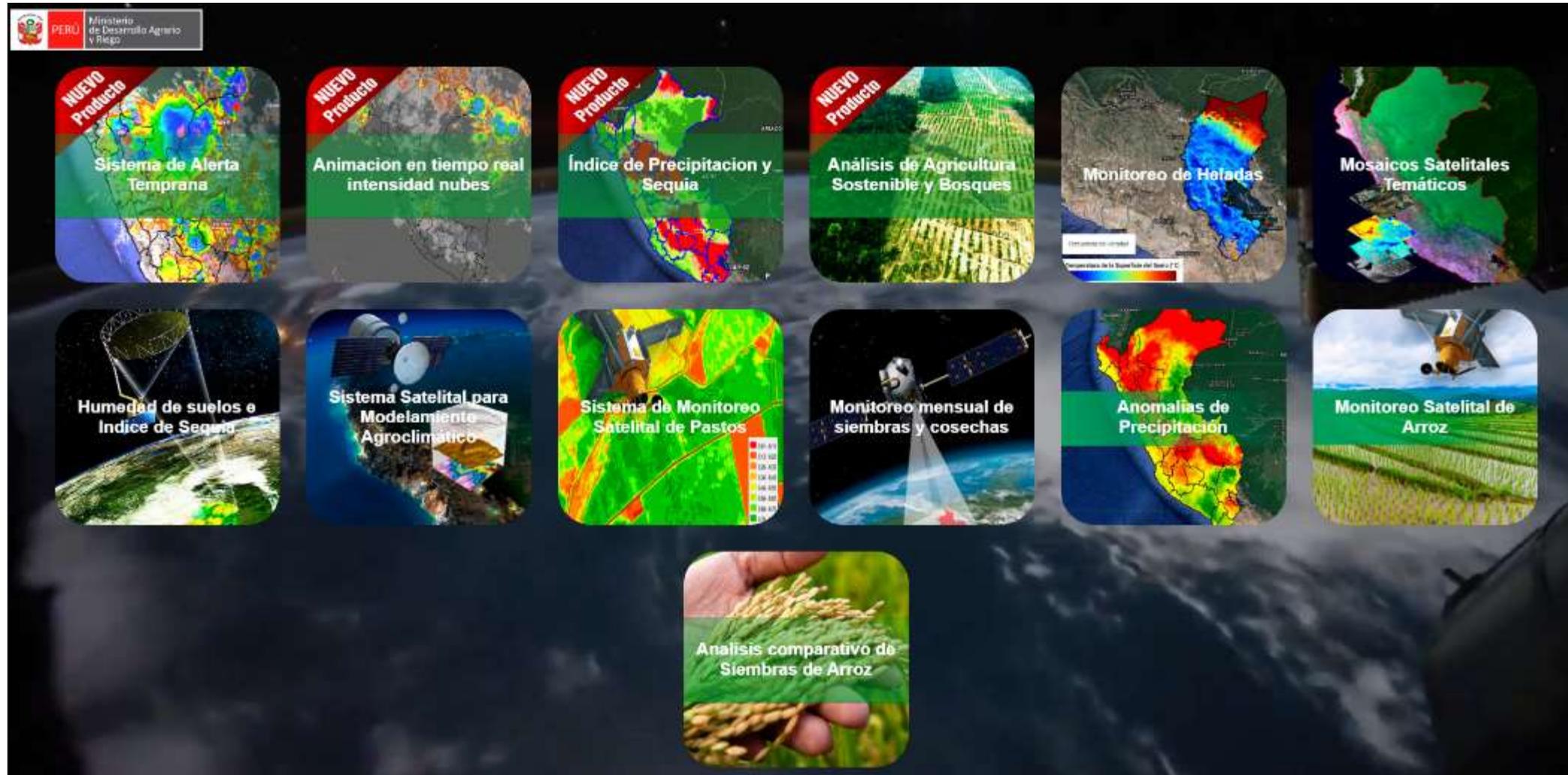
Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA
Autoridad Estadística Agraria Nacional - AEAN
Autoridad Estadística Agraria Regional - AEAR
Autoridad Estadística Agraria Local - AEAL
Autoridad Nacional del Agua - ANA
Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA
Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
Organismos Públicos Adscritos - OPA

3. Herramientas tecnológicas: Siembras, cosechas, rendimientos, crianza, precios, exportaciones.



3. Herramientas tecnológicas:

Superficie agraria, identificación de cultivos, índices climáticos, otros.



<https://siea.midagri.gob.pe/gee/index.html>

3. Herramientas tecnológicas:

Tamaño de parcelas, régimen de tenencia, usos de la tierra, sistemas de riego, planes de negocio, control de recursos forestales.



Padrón de Productores Agrarios (PPA) – MIDAGRI



Agroideas – Plataforma de Gestión de Planes de Negocio



SIGOsFC – SERFOR (control de recursos forestales y fauna silvestre)

Productores Agrarios: Tamaño de parcelas, régimen de tenencia, usos de la tierra, sistemas de riego, planes de negocio, control de recursos forestales.

3. Herramientas tecnológicas: Innovación, investigación y recursos genéticos



Banco de
Germoplasma (SIRGEA)
– INIA



GeoSERFOR –
SERFOR



SICAR – Sistema
Catastral - MIDAGRI

Función: Conservar y poner en valor los recursos genéticos, forestales y de fauna silvestre; usar información geoespacial para investigación y gestión de proyectos

3. Herramientas tecnológicas: Recursos hídricos, recursos climáticos.



Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos: Brindar información sobre agua y clima para la gestión agrícola sostenible

d. Sanidad agraria e inocuidad



Vigilancia zoonosana, gestión de campañas sanitarias y trazabilidad agropecuaria

Recursos brindados por la entidad para obtener reportes de importación, inspección o verificación de productos del sector agrícola.

3. Herramientas tecnológicas: Fertilización, riego, manejo de cultivo, manejo de plagas y enfermedades, cosecha, otros.



- Plan de fertilización
- Plan de riego
- Manejo del cultivo
- Manejo de plagas y enfermedades
- Cosecha

<https://repositorio.inia.gob.pe/home>

4. Beneficios de las herramientas tecnológicas :

- **Modelamiento de escenarios**

Metodología de planificación estratégica que consiste en la creación de diversos futuros hipotéticos y plausibles para analizar su impacto en una organización o proyecto, permitiendo anticipar riesgos, explorar oportunidades y tomar decisiones informadas.

- **Elaboración de planes agrarios**

Planes de producción de cultivos o crianza.

Planes de fortalecimiento para el control fitosanitario.

Planes de infraestructura hidráulica.

Planes de financiamiento.

Planes de oferta exportable.

Planes para la disponibilidad y el acceso sostenible a alimentos para la población.

Planes de negocio agrario.

Planes de manejo de cultivos.

Planes de riego.

Planes de fertilización.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



¡Muchas gracias!



Dirección de Estadística e Información Agraria
Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas
Septiembre, 2025